



DECLARACIÓN JURADA.

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Yo, quien suscribe, declaro bajo fe de juramento estar en conocimiento de la Resolución DNCP N° 15/24, Artículo 3°: "**Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC):** A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta, computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público..."

Que, vista la aprobación del procedimiento de adjudicación del **LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2026 "CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA RELEVAMIENTO DE PRECISIÓN GEODÉSICA Y ELABORACIÓN DE PLANOS DE LOTEAMIENTO" – ID N° 481.413,**

CONSIDERANDO:

Que, por el presente cumpla en notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre la aprobación de la adjudicación del llamado ut supra mencionado, y al respecto manifiesto cuanto sigue:

Que, en virtud de la necesidad institucional de contar con un profesional especializado en relevamiento geodésico y elaboración de planos de loteamiento, fue suscripta la firma anticipada del contrato correspondiente, con el objetivo de garantizar la disponibilidad inmediata del servicio técnico requerido para la planificación territorial y el cumplimiento de los proyectos en ejecución.

La firma anticipada del contrato responde a la urgencia de iniciar los trabajos en tiempo oportuno, considerando que la falta de este servicio podría retrasar procesos administrativos y técnicos esenciales para la institución.

Por lo tanto, solicitamos la difusión del contrato suscripto y la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Que, la presente comunicación la realizamos de manera anticipada y bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante, a los efectos de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas pueda proseguir con los trámites administrativos pertinentes, y de esa manera nuestra institución pueda dar cumplimiento al pedido, en concordancia con los plazos de ejecución del presente proyecto, por el cual se ha suscrito el **Contrato N° 02/2026** el día **08 de mayo de 2026**, antes del vencimiento del plazo establecido para la interposición de protestas.

Para lo que hubiere lugar. Atentamente,

Pedro Juan Caballero, 08 de Mayo de 2026.



Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
Gobernador del XIII Departamento de Amambay